



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

de la Real Zedula de S. M. a consulta del Consejo por la que se sirva eximir de todos los derechos Reales los Granos y Arinas que vengan de fuera a los Puertos de estos Reinos, hasta fin de Agosto de setecientos setenta y quatro; Con lo demas que contiene; Y manda su Señoria en tres otros particulares se haga saber a este Ayuntamiento en el primero que se celebre, quedando en Exemplar en el Libro de Cartas Reales y habiendolo oido; Fueso en unta licencia de la citada Real Zedula y Auto. Y Acordó que con efecto se coloque uno de los Exemplares en el Libro corriente de Cartas Reales para que conste.

Se impriman la Real Pragmatica del Libre Comercio de Granos, y Zedula de 768. Considerando la Ciudad lo utilissimo, ya unprevisto que en todos los Cavalleros Capitulares estan bien instruidos de la R. Pragmatica de S. M. de onse de Julio de mill setecientos setenta y cinco por la que quedo abolida la tasa de Granos y se permitio el libre Comercio; Y tambien de la R. Zedula de veinte de Agosto de mill setecientos setenta y ocho que se pedira para su mayor claridad inteligencia y perfecta observancia = Acuerdo del Ayuntamiento se imprimi manifiesto, y tiene hasta mas ciento y cincuenta